



AVISO No. 001-FEBRERO 2024/CONCESIÓN

El Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el Decreto 2106 de 2019, el Decreto 5057 de 2009 y la Resolución No. (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 17 de mayo de 2019 expedida por el señor Director General Marítimo,

HACE SABER:

Que, el señor Jorge Eduardo Londoño Ulloa, identificado con la cédula de ciudadanía 19455957 de Medellín, en calidad de Representante Legal del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Regional de Buenaventura, solicitó a esta capitanía de Puerto, mediante oficio No. 292022113890 radicado el día 27 de diciembre de 2022, una concesión que abarca un área total de siete mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados (7963 M<sup>2</sup>), con características técnicas de terrenos de bajamar, bien de uso público de la Nación en jurisdicción de la Dirección General Marítima - DIMAR, con el fin de desarrollar un proyecto consistente en actividades marítimas para el servicio de las embarcaciones propias del SENA, mediante la construcción de un muelle y una rampa, ubicado en la bahía interna de Buenaventura, en la Isla Cascajal, colindante con el estero San Antonio, entre las siguientes coordenadas geográficas:

TABLA 1. ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN

Cuadro de coordenadas Datum MAGNA-SIRGAS		
Coordenadas Planas		
Puntos	LONGITUD	LATITUD
1	1003931,17	920775,15
2	1003941,39	920776,05
3	1003945,63	920763,90
4	1003961,76	920762,96
5	1004015,99	920766,30
6	1004012,85	920644,50
7	1003958,44	920644,05

TABLA 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Calle 6
2	Sur	Canal del Estero San Antonio
3	Este	Predio colindante con Ecoenergéticos
4	Oeste	Predio colindante Club Zabaletas





MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
Capitanía de Puerto  
de Buenaventura

Que, habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las entidades, y, dando cumplimiento a los requisitos necesarios para otorgar concesiones marítimas conforme a lo establecido en el artículo 169 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 65 del Decreto 2106 de 2019, y, para los efectos del artículo 171 del Decreto Ley 2324, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se ordenó publicar los avisos en un lugar público de esta Capitanía de Puerto y en la página web de la Entidad, por un término de veinte (20) días calendario.

Igualmente, el interesado hará la respectiva publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, de conformidad con la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 09 de enero de 2020, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de esta Capitanía de Puerto durante la permanencia del aviso en el lugar. En ese mismo periodo, se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

Firmado,

Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**  
Capitán de Puerto de Buenaventura

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se publica en la (mañana) de hoy diecinueve (19) de febrero del 2024, siendo las 10:00R, el presente aviso en la cartelera de acceso al público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página web de la Dirección General Marítima ([www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)), por el termino de VIENTE (20) días calendario.

Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**  
Capitán de Puerto de Buenaventura

*"Consolidemos nuestro país marítimo"*

Dirección Calle 2da. No. 1-02 Edificio CP01, Centro, Buenaventura D.E.  
Teléfono (2) 2423702. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

